

**DECRETO EXENTO N° 001480**

- a) Ley N°21.722 de fecha 13 de Diciembre 2024, del Ministerio de Hacienda, aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2025,-
- b) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°1 de fecha 10 de Diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol, para el año 2025.
- c) El Memorándum N°786 de fecha 29 de MAYO de 2025, emanado de **DIDECO**, que solicita autorizar Decreto Alcaldicio de entrega de aportes económicos, canastas de alimentos, materiales de construcción, aportes emergencias, entre otros, gestionadas a través del Programa Asistencial Municipal, correspondiente al mes de MAYO de 2025;
- d) Ley N°19.880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- e) La providencia del Sr. Alcalde de Angol de fecha 29 de MAYO de 2025, que autoriza la entrega de ayudas sociales a las personas individualizadas en documento adjunto;
- f) La Resolución N°36 de fecha 19 de Diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- g) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia a estado de necesidad manifiesta.
- 2.- Asimismo, el artículo 4, letra c), de la Ley N°18.695 dispone que las municipalidades pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, entre otras funciones, las relacionadas con la asistencia social.

**DECRETO**

1. Apruébese Ayuda Social correspondiente al mes de **MAYO**, de acuerdo con la persona que indica problemas socioeconómicos y que se individualiza en nómina adjunta según **Memorándum N°786 de fecha 29 de Mayo de 2025.-**
2. Procédase por la Dirección de Administración y Finanzas a girar los aportes económicos y a la Dirección de Desarrollo Comunitario a entregar Aportes Económicos y de Emergencia. Canastas de Alimentos, Materiales de Construcción, entre otros, a las personas beneficiadas.
3. Póngase en conocimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, interesados y Dirección Desarrollo Comunitario, para las anotaciones del caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ENN/AUM.KG/G/VG/MSZ/mcj  
DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Encargada Programa Asistencial
- Secretaría Municipal
- Arch. Of. Partes